RESOLUCIÓN 214 DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1 DE 2023, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE TARQUI (H)"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION
En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y los Decretos Departamentales 007 de 2007 y 1134 de 2012,

I. CONSIDERANDO

1. Que según lo establecido en la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007, se procede a expedir el presente acto administrativo de liquidación unilateral del Convenio Interadministrativo No. 1 de 2023 con el Municipio de Tarqui (H).

2. Que el 03 de marzo de 2023, se suscribió Convenio Interadministrativo No. 1 de 2023 entre el Departamento del Huila y el Municipio de Tarqui (H) cuyo objeto es AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE TARQUI PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA DENOMINADA TARQUI - MAITO - QUITURO - SAN ROQUE, IDENTIFICADA CON EL CODIGO 45HL02-1, VIA DE SEGUNDO ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

3. Que Convenio Interadministrativo No. 1 de 2023 no requirió registro presupuestal en atención a que el mismo fue un acto sin cuantía.

4. Que se pactó un plazo inicial de ejecución de: SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

5. Que durante el plazo de ejecución del convenio, el convenido acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual.

6. Que el 05 de diciembre de 2023 se suscribio acta final del convenio interadminstrativo No. 1 de 2023, por Dora Liliana Pava Trujillo Representante legal del municipio deTarqui (Conveniente), Eliana Paola Conde Guitierrez Secretaria de Vias e Infraestrutura y Beatriz Eugenia Luna Salguero supervisora,

7. Que el supervisor del convenio a través de notificación electrónica enviada al correo planeacion@tarqui-huila.gov.co y hacienda@tarqui-huila.gov.co, solicitó al convenido la suscripción del acta de liquidación bilateral, sin embargo, a la fecha no se ha allegado el documento debidamente firmado, tal como se refleja a continuación:

RESOLUCIÓN 214 DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1 DE 2023, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE TARQUI (H)"

7.1 *El 04 de octubre de 2023 se formuló requerimiento "Documentos para surtir tramites de terminación y liquidación del CONVENIO INTERADMISNISTRATIVO No. 001 de 2023".*

- *Relacionar la modalidad de contratación y el nombre del contratista consultor seleccionado que realizó los estudios y diseños.*
- *Copia del contrato entre Municipio de Tarqui y contratista de consultoría. Copia de las garantías y pólizas actualizadas entre municipio de Tarqui y contratista de consultoría.*
- *Dando cumplimiento a la obligación No 9 del contratista, consignada en la minuta del convenio interadministrativo, se remita copia de, 1) Bitácora. 2) Formatos de actividades semanales debidamente suscrito por el Director de Consultoría. 3) Ensayos de laboratorio con sus respectivos resultados. 4) Informe ejecutivo del Director de Consultoría. 5) Registro fotográfico del avance del estudio. 6) Formato de control diario de personal y equipos debidamente suscrito por el ingeniero residente de consultoría. 7) Conclusiones y recomendaciones.*
- *Constancia de paz y salvo del Municipio de Tarqui con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, es estuviera obligado a ello. (Firmado en original).*

7.2 *El 05 de diciembre de 2023 se formuló requerimiento "Documentos para surtir tramites de terminación y liquidación del CONVENIO INTERADMISNISTRATIVO No. 001 de 2023".*

- *Copia del contrato entre Municipio de Tarqui y contratista de consultoría. Copia de las garantías y pólizas actualizadas entre municipio de Tarqui y contratista de consultoría.*
- *Dando cumplimiento a la obligación No 9 del contratista, consignada en la minuta del convenio interadministrativo, se remita copia de, 1) Bitácora. 2) Formatos de actividades semanales debidamente suscrito por el Director de Consultoría. 3) Ensayos de laboratorio con sus respectivos resultados. 4) Informe ejecutivo del Director de Consultoría. 5) Registro fotográfico del avance del estudio. 6) Formato de control diario de personal y equipos debidamente suscrito por el ingeniero residente de consultoría. 7) Conclusiones y recomendaciones.*
- *Constancia de paz y salvo del Municipio de Tarqui con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, es estuviera obligado a ello. (Firmado en original).*

7.3 *El 19 de diciembre de 2023 se formuló requerimiento "Documentos para surtir tramites de terminación y liquidación del CONVENIO INTERADMISNISTRATIVO No. 001 de 2023".*

- *Copia del contrato entre Municipio de Tarqui y contratista de consultoría. Copia de las garantías y pólizas actualizadas entre municipio de Tarqui y contratista de consultoría.*
- *Dando cumplimiento a la obligación No 9 del contratista, consignada en la minuta del convenio interadministrativo, se remita copia de, 1) Bitácora. 2) Formatos de*

RESOLUCIÓN 214 DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1 DE 2023, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE TARQUI (H)"

actividades semanales debidamente suscrito por el Director de Consultoría. 3) Ensayos de laboratorio con sus respectivos resultados. 4) Informe ejecutivo del Director de Consultoría. 5) Registro fotográfico del avance del estudio. 6) Formato de control diario de personal y equipos debidamente suscrito por el ingeniero residente de consultoría. 7) Conclusiones y recomendaciones.

- *Constancia de paz y salvo del Municipio de Tarqui con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, es estuviera obligado a ello. (Firmado en original).*

7.4 El 02 de mayo de 2024 se formuló requerimiento "Documentos para surtir tramites de terminación y liquidación del CONVENIO INTERADMISNISTRATIVO No. 001 de 2023".

- *Copia del contrato entre Municipio de Tarqui y contratista de consultoría. Copia de las garantías y pólizas actualizadas entre municipio de Tarqui y contratista de consultoría.*
- *Dando cumplimiento a la obligación No 9 del contratista, consignada en la minuta del convenio interadministrativo, se remita copia de, 1) Bitácora. 2) Formatos de actividades semanales debidamente suscrito por el Director de Consultoría. 3) Ensayos de laboratorio con sus respectivos resultados. 4) Informe ejecutivo del Director de Consultoría. 5) Registro fotográfico del avance del estudio. 6) Formato de control diario de personal y equipos debidamente suscrito por el ingeniero residente de consultoría. 7) Conclusiones y recomendaciones.*
- *Constancia de paz y salvo del Municipio de Tarqui con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, es estuviera obligado a ello. (Firmado en original).*

7.5 El 25 de junio de 2024 se formuló requerimiento "Documentos para surtir tramites de terminación y liquidación del CONVENIO INTERADMISNISTRATIVO No. 001 de 2023".

- *Relacionar la modalidad de contratación y el nombre del contratista consultor seleccionado que realizó los estudios y diseños.*
- *Copia del contrato entre Municipio de Tarqui y contratista de consultoría. Copia de las garantías y pólizas actualizadas entre municipio de Tarqui y contratista de consultoría.*
- *Dando cumplimiento a la obligación No 9 del contratista, consignada en la minuta del convenio interadministrativo, se remita copia de, 1) Bitácora. 2) Formatos de actividades semanales debidamente suscrito por el Director de Consultoría. 3) Ensayos de laboratorio con sus respectivos resultados. 4) Informe ejecutivo del Director de Consultoría. 5) Registro fotográfico del avance del estudio. 6) Formato de control diario de personal y equipos debidamente suscrito por el ingeniero residente de consultoría. 7) Conclusiones y recomendaciones.*

RESOLUCIÓN 214 DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1 DE 2023, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE TARQUI (H)"

7.6 El 22 de julio de 2024 se formuló requerimiento "Documentos para surtir tramites de terminación y liquidación del CONVENIO INTERADMISNISTRATIVO No. 001 de 2023".

- *Copia del contrato entre Municipio de Tarqui y contratista de consultoría. Copia de las garantías y pólizas actualizadas entre municipio de Tarqui y contratista de consultoría.*
- *Dando cumplimiento a la obligación No 9 del contratista, consignada en la minuta del convenio interadministrativo, se remita copia de, 1) Bitácora. 2) Formatos de actividades semanales debidamente suscrito por el Director de Consultoría. 3) Ensayos de laboratorio con sus respectivos resultados. 4) Informe ejecutivo del Director de Consultoría. 5) Registro fotográfico del avance del estudio. 6) Formato de control diario de personal y equipos debidamente suscrito por el ingeniero residente de consultoría. 7) Conclusiones y recomendaciones.*

7.7 El 14 de agosto de 2024 se formuló requerimiento "Documentos para surtir tramites de terminación y liquidación del CONVENIO INTERADMISNISTRATIVO No. 001 de 2023".

- *Copia del contrato entre Municipio de Tarqui y contratista de consultoría. Copia de las garantías y pólizas actualizadas entre municipio de Tarqui y contratista de consultoría.*
- *Dando cumplimiento a la obligación No 9 del contratista, consignada en la minuta del convenio interadministrativo, se remita copia de, 1) Bitácora. 2) Formatos de actividades semanales debidamente suscrito por el Director de Consultoría. 3) Ensayos de laboratorio con sus respectivos resultados. 4) Informe ejecutivo del Director de Consultoría. 5) Registro fotográfico del avance del estudio. 6) Formato de control diario de personal y equipos debidamente suscrito por el ingeniero residente de consultoría. 7) Conclusiones y recomendaciones.*

8. *El 18 de noviembre de 2024 se formuló requerimiento "Documentos para surtir tramites de terminación y liquidación del CONVENIO INTERADMISNISTRATIVO No. 001 de 2023".*
 - *Copia del contrato entre Municipio de Tarqui y contratista de consultoría. Copia de las garantías y pólizas actualizadas entre municipio de Tarqui y contratista de consultoría.*
 - *Dando cumplimiento a la obligación No 9 del contratista, consignada en la minuta del convenio interadministrativo, se remita copia de, 1) Bitácora. 2) Formatos de actividades semanales debidamente suscrito por el Director de Consultoría. 3) Ensayos de laboratorio con sus respectivos resultados. 4) Informe ejecutivo del Director de Consultoría. 5) Registro fotográfico del avance del estudio. 6) Formato de control diario de personal y equipos debidamente suscrito por el ingeniero residente de consultoría. 7) Conclusiones y recomendaciones.*

RESOLUCIÓN 214 DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1 DE 2023, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE TARQUI (H)"

- *Los documentos que se relacionan en la "CLAUSULA SEGUNDA", más los que a continuación enuncio, se hacen necesarios para surtir el tramites de liquidación del convenio en mención:*
 1. *Informe final de actividades conveniente (Municipio)*
 2. *CD. Memorias (Contienen todos los documentos antes referidos)*
 3. *Proyecto de acta de liquidación*

9. Que la liquidación, alude a aquella actuación activa por medio de la cual posterior a la terminación normal o anormal de los contratos y/o convenios, las partes buscan definir si existen prestaciones, obligaciones o derechos a cargo de cualquiera de las partes, hacer un balance financiero para determinar las prestaciones adeudadas y a cargo de quien se encuentran para luego proceder a realizar las reclamaciones correspondientes y reconocimiento a lo que haya lugar, para que de esta forma quede a Paz y Salvo la relación negocial respectiva.

10. Que frente al plazo para la liquidación de los contratos el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece que: *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga".*

 "En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

 Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A." Cursiva y subrayado fuera de texto.

11. Que en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, artículo 11. "Del plazo para la liquidación de los contratos", el convenio objeto de liquidación bilateral presenta los siguientes términos:

 - Fecha de finalización: 08/09/2023
 - Plazo de liquidación bilateral: 07/01/2024
 - Plazo de liquidación unilateral: 07/03/2024
 - Plazo de liquidación judicial: 07/03/2026

RESOLUCIÓN 214 DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1 DE 2023, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE TARQUI (H)"

En consecuencia, el plazo para llevar a cabo la liquidación del convenio objeto de esta liquidación se extendió hasta el 07/03/2026.

12. Que en lo relativo a la competencia temporal de la administración para la liquidación unilateral de los contratos y/o convenios estatales el artículo 61 de la ley 80 de 1993 cita: "De la Liquidación Unilateral. Derogado por el art. 32, Ley 1150 de 2007. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdos sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición", como una facultad legal para realizarlo.

13. Que ante la no concurrencia por parte del representante legal del Municipio de Tarqui (H), para acordar y firmar el acta de liquidación bilateral del Convenio Interadministrativo No. 1 de 2023, se configuran los presupuestos legales del mencionado artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para proceder a liquidar el convenio/contrato en forma unilateral por parte del Departamento del Huila.

14. Que el objeto y obligaciones del Convenio fueron ejecutadas por el convenido y recibidas por la Secretaria de Vías e Infraestructura a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final suscrito por la supervisión, los cuales hacen parte integral de la presente Resolucion.

15. Que el supervisor manifestó la necesidad de efectuar la liquidación unilateral del Convenio Interadministrativo No. 1 de 2023.

Que, por lo expuesto anteriormente, la Directora del Departamento Administrativo de Contratación del Departamento del Huila,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Convenio Interádministrativo No. 1 de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto el Departamento del Huila se encuentra dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mencionado Convenio a la fecha del informe final de supervisión no presenta estado financiero teniendo en cuenta que fue un acto sin cuantía:

ARTÍCULO TERCERO: El Convenido asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Departamento del

RESOLUCIÓN 214 DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATÍVO NO. 1 DE 2023, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE TARQUI (H)"

Huila, por motivos que le sean imputables con ocasión de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 1 de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: La liquidación efectuada mediante la presente Resolución, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual, y por lo tanto una vez ejecutoriada la misma, las partes se entienden a paz y salvo, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario iniciar las actuaciones judiciales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: Comuniquese el contenido de la presente Resolución de Liquidación Unilateral, al supervisor del Convenio Interadministrativo No. 1 de 2023.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Convenido de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 56 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021 y el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra esta Resolución sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o a la notificación electrónico o por aviso, o al vencimiento del término de publicación, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según sea el caso, ante el Despacho de la Directora del Departamento Administrativo de Contratación del Departamento del Huila.

ARTÍCULO OCTAVO: El ordenador del gasto suscribe la presente resolución de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista/convenido, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.*"

ARTÍCULO NOVENO: Con la suscripción y una vez ejecutoriada la presente Resolución, el Departamento del Huila, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

RESOLUCIÓN 214 DE 2025
"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1 DE 2023, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE TARQUI (H)"

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria

Expedida en Neiva (H) el día Septiembre 10 de 2025

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Anthony Vanegas Cardoso, Diego Fernando Vargas Cabrera, Ronny Fabian Torres Cortes, Beatriz Eugenia Luna Salguero

Proyectó: Hernan Camilo Ordoñez Ramon